



Nº 16.817
F. 13-7-82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MOTIVO: Incorporación personal.-

Buenos Aires, **5 JUL 1982**

Visto lo propuesto por la Secretaría General de la Intendencia y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración no puede permanecer ajena al accionar que distintos sectores del quehacer nacional desarrollan en favor de los ex-Combatientes en la lucha por la Soberanía de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur;

Que así se considera conveniente posibilitar el reintegro de los ex-combatientes al ejercicio de actividades productivas, facilitándoles su incorporación al plantel del personal municipal;

Que a fin de conseguir el objetivo planteado en el considerando anterior y atento la excepcionalidad de la situación, corresponde dictar las normas que posibiliten la concreción de la finalidad perseguida;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1º - Autorízase la designación en las funciones contempladas por el Escalafón General (Ordenanza 33.651 - B.M. 15.560) de ex-combatientes que hayan participado revistando en las Fuerzas Armadas de la Nación en las acciones bélicas libradas a partir del 02 de abril de 1982, exceptuándoseles de los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 4º inc. b), d) y e) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza 33.640 (B.M. 15.558) y del requisito de estudios primarios completos establecidos por el Escalafón General para los grupos D y E del citado ordenamiento.

Art. 2º - La calidad de ex-combatientes requerida por el artículo anterior se acreditará mediante constancias expedidas -- por los organismos competentes dependientes de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

7

///



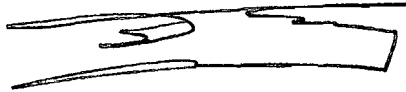
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

////

Art. 3º - La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario General de la Intendencia.

Art. 4º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General del Personal.

ORDENANZA Nº 37945



pr

CARLOS MARIA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 37945

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.